Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 28 de diciembre de 2021, por la que se adjudica a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U el «Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2022». (Expte. B5004/2021/9)

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 25 de octubre de 2021, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del «Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2022», delegando en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 13 de diciembre de 2021, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), el expediente para la contratación y se autorizó el gasto de 72.015,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General.

3. Remitida la oportuna invitación a la única empresa que reúne las condiciones exigidas en la cláusula 7 del PCAP, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., por poseer los derechos exclusivos sobre la plataforma SIAVAL®, la presenta en plazo y forma, en las condiciones requeridas en el PCAP.

4. El Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, conforme a la cláusula 12 del PCAP, procede a examinar la oferta, iniciar la negociación y valorarla, constando en el expediente notificación de la solicitud de negociación a través de la plataforma electrónica de contratación de la Junta General, por la que se ofrece a la empresa licitadora la posibilidad de mejorar su oferta. La empresa contesta indicando que mantiene su propuesta inicial.

5. Obra en el expediente informe del Jefe de Servicio de Tecnologías e Infraestructuras por el que propone la adjudicación del contrato a favor de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.U. por un plazo de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, y por el precio de:

Base	21% IVA	Total
59.517,23 €	12.498,62 €	72.015,85 €

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:28/12/2021 17:51:27
HASH:02CA814AC70B56FD84B1BF240C628D1F41485999

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :DSMEX-MZZET-X03S3
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.

6. Con fecha 17 de diciembre de 2021, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que rige la contratación.

7. El 23 de diciembre de 2021 INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U presenta la documentación requerida, entre la que se encuentra la garantía definitiva por un importe de dos mil novecientos setenta y cinco euros y ochenta y seis céntimos (2.975,86 €), mediante certificado de seguro de caución nº 4.266.060 emitido por la entidad Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reasegurados, depositado con esa fecha en la Junta General del Principado de Asturias.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley Contratos del Sector Público y en la Cláusula 13.2 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.

9. Con fecha 28 de diciembre de 2021 el Interventor emite informe favorable.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 25 de octubre de 2021,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U, con el NIF nº. B-88.018.098 el contrato del «Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2022», por el precio de 72.015,85 € que se desglosa como sigue:

Base	21% IVA	Total
59.517,23 €	12.498,62 €	72.015,85 €

El contrato tendrá una duración de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las Normas de Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Segundo: Disponer a favor de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., un gasto por importe de 72.015,85 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2022.

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:28/12/2021 17:51:27
HASH:02CA814AC70B56FD84B1BF240C628D1F41485999

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :DSMEX-MZZET-X03S3
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/3.

Tercero: Notificar al licitador la adjudicación.

Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 28 de diciembre de 2021
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 25 de octubre de 2021)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:28/12/2021 17:51:27
HASH:02CA814AC70B56FD84B1BF240C628D1F41485999

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :DSMEX-MZZET-X03S3
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/3.